



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00037763

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD 2019 00007371 de fecha 04 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de septiembre de 2019, se declaró la disolución de la compañía **TANEYA S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación correspondiente;

QUE mediante memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-2209-M de fecha 11 de noviembre de 2019, la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución recomendó: "(...) Que acorde al artículo 364 de la Ley de Compañías, se designe un liquidador de la compañía **TANEYA S.A. "en liquidación"**, para que aquel, como representante legal de la compañía arbitre las medidas necesarias para la custodia de los libros sociales y contables de la compañía y actúe conforme con la normativa societaria; y, (...);

QUE el artículo 11 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías Nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, establece "En cualquier momento de este proceso, el Superintendente de Compañías, valores y Seguros o su delegado, podrá remover al representante legal y nombrar un liquidador en su reemplazo.";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al abogado **Carlos Edmundo Murrieta Mora**, para que desempeñe el cargo de Liquidador de la compañía **TANEYA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 18 de noviembre de 2019**

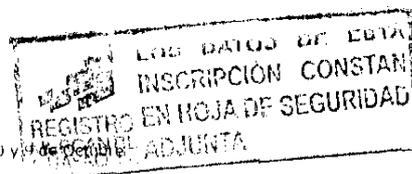
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 18 de noviembre de 2019**

Ab. Carlos Edmundo Murrieta Mora
C.C. No. 090543716-6 (Código dactilar V4444V4444)

ACIP / Exp. 123177 / T. 31039-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 19 de Abril
Teléfonos: 3728500
www.supercomias.gob.ec





NUMERO DE REPERTORIO:56.648
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2019
HORA DE REPERTORIO:15:39

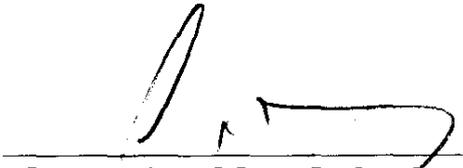
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.2019.00037763**, dictada el 18 de noviembre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **TANEYA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CARLOS EDMUNDO MURRIETA MORA**, de fojas **57.354 a 57.356**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.620**.

ORDEN: 56648



Guayaquil, 28 de noviembre de 2019


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

0129852

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

11 DIC 2019 14:00

13